

ACORDADA Nº 20
AÑO 1985

EXP. Nº 5261/80 -SUPERINTENDENCIA-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor / José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Juan Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que el art. 170 del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Oficina de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional, aprobado por acordada Nº 19/80 prescribe que de acuerdo con la Res. Nº 507/73 de este Tribunal, todo agente que ingrese en la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal, con carácter de oficial notificador, deberá permanecer en la categoría de ingreso durante un período de 5 años a partir de la fecha de su designación, quedando comprendidos en esa disposición los agentes que antes de su incorporación a la oficina para desempeñarse como oficiales notificadores, ocupaban cargos en la administración de justicia incluidos los correspondientes a tareas internas en la misma oficina.

Que el artículo mencionado tuvo por objeto preservar la prioridad para la promoción del oficial notificador de última categoría y de quienes desempeñaban tareas en la oficina, que podían verse desplazados en el ascenso por quienes accedían al cargo de oficial notificador y registraban mayor antigüedad en el Poder Judicial.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, no obstante, razones de mejor servicio aconsejan la revisión de la norma citada de acuerdo a la experiencia recogida desde su implantación y a la necesidad de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes en función de la capacidad de los agentes.

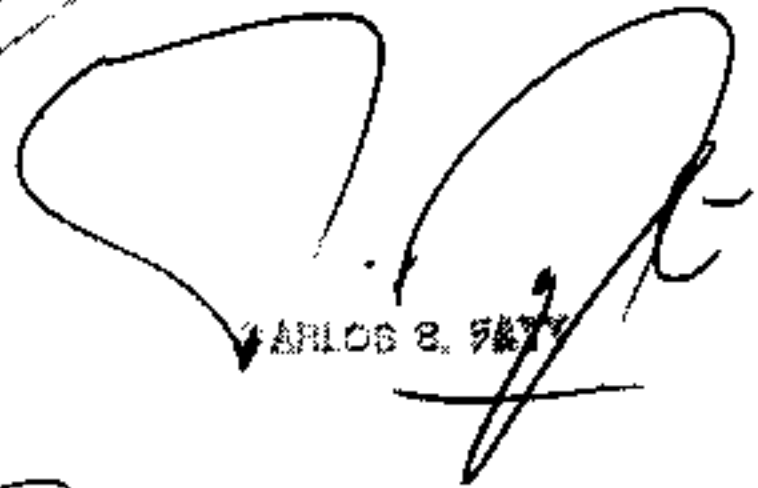
ACORDARON:

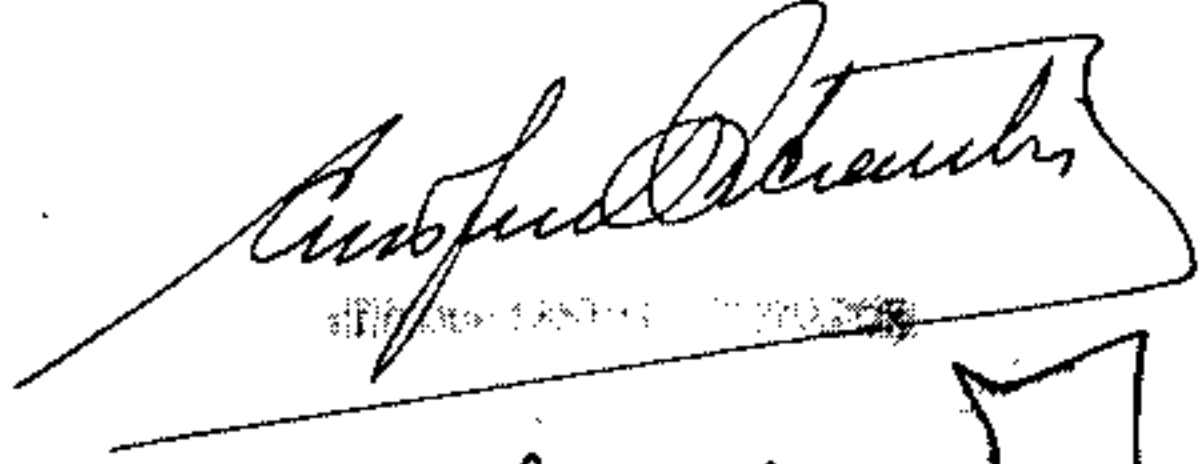
Sustituir el art. 170 del Reglamento para la Organización y // Funcionamiento de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional aprobado por Acordada N°19/80 por el siguiente texto: "Todo agente que ingrese a la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal, en carácter de oficial notificador deberá permanecer en la categoría de ingreso durante un período de 5 años a partir de la fecha de su designación. Están comprendidos los agentes que, con anterioridad a su incorporación a la Oficina para desempeñarse como oficiales notificadores ocupen cualquier cargo en el Poder Judicial que no dependa directamente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El señor prosecretario jefe podrá proponer a la consideración del Tribunal, debidamente fundado, con antecedentes y calificación, la promoción a la categoría inmediata superior de los señores Oficiales Notificadores que no hayan cumplido los requisitos de permanencia en el cargo para el que fueron designados".

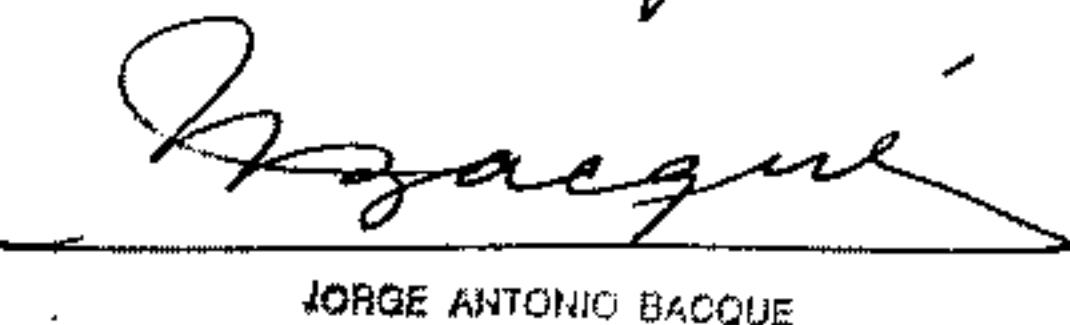
Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

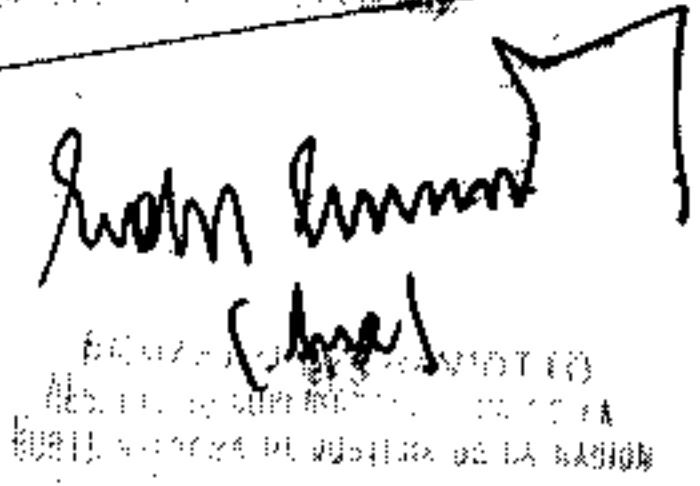

JOSE SEVERO CABALLERO


JUAN JOSÉ MARÍA BELLUSCIO


CARLOS S. FARIÑA


CARLOS S. FARIÑA


JORGE ANTONIO BACQUE


JUAN MANUEL
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION